

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 307/19

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

A N U N C I O

En las oficinas generales de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 17 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público el acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2019.

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana. Artículo 2. Tipo de Gravamen.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- 1. Plazo de información pública, audiencia y presentación de reclamaciones:** 30 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el B.O. de la provincia de Ávila.
- 2. Oficina de presentación:** Ayuntamiento de Navaluenga.
- 3. Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento en Pleno.
4. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Navaluenga, 5 de febrero de 2019.

El Alcalde, *Armando García Cuenca*.